REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0162-2020/SENAMHI-OA

Lima, 26 de noviembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° D000314-2020-SENAMHI-DAM de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Agrometeorología; la Nota de Elevación N° D000100-2020-SENAMHI-SPA de fecha 22 de noviembre de 2020, emitido por la Subdirectora de Predicción Agrometeorológica; y, el Memorando Nº D001861-2020-SENAMHI-UA de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 20:29:04 -05:00

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 19:43:46 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por TEJADA OJEDA Lidia Julissa FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 18:46:58 -05:00

Que, mediante el documento del visto, el Director de Agrometeorología, Ing. Constantino Eusebio Alarcón Velazco, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por LA ROSA GONZALES Luis Enrique FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 17:43:00 -05:00

"Encargo Interno", por el importe de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), a nombre del Especialista Walter Iván Veneros Terán, para llevar a cabo la contratación de los servicios de cinco (5) ayudantes de campo – jornaleros y movilidad para traslado de materiales, con la finalidad de realizar las actividades de preparación de terreno, instalación y calibración de lisímetro e instalación de techo en las instalaciones del anexo de la Estación Experimental Cochamarca del INIA, ubicado en el distrito de Gregorio Pita, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, del 30 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando Nº D001861-2020-SENAMHI-UA de fecha 24 de noviembre de 2020, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio requerido por la Dirección de Agrometeorología, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden de servicio correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2020; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005-2018- SENAMHI-GG, que señala que: *"(…) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(…)",* resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se precisa que la contratación del servicio de ayudante de campo (jornalero), y movilidad para traslado de materiales, -como es sabido- se paga contra entrega, una vez finalizado el servicio;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley Nº 30225, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00001971-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 20:29:22 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 19:46:01 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por TEJADA OJEDA Lidia Julissa FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 18:47:12 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por LA ROSA GONZALES Luis Enrique FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 17:43:16 -05:00

71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), a nombre del comisionado **WALTER IVAN VENEROS TERAN,** con DNI Nº 26646115, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación de los servicios de cinco (5) ayudantes de campo – jornaleros, y movilidad para traslado de materiales, con la finalidad de realizar la actividad de preparación de terreno, instalación y calibración de lisímetro e instalación de techo en las instalaciones del anexo de la estación experimental Cochamarca del INIA, ubicado en el distrito de Gregorio Pita, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, del 30 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 54 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	350.00
002	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	350.00
		TOTAL	**700.00**

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 19:46:09 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por TEJADA OJEDA Lidia Julissa FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 18:47:23 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2020 20:29:43 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por LA ROSA GONZALES Luis Enrique FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 17:43:33 -05:00